



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 511 – MPM**

Moyobamba, 23 de junio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MOYOBAMBA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial en sesión ordinaria de fecha 23 de junio del 2022, ha visto, el Dictamen N° 12-2022, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, de fecha 15 de junio de 2022, que opinan favorablemente para que el Pleno del Concejo Municipal, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, se sirva aprobar "ORDENANZA MUNICIPAL DEL PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PIGARS 2022-2026) PARA LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA", según informe Legal N° 068-2022-MPM/OAJ, Informe Técnico N° 028-2022-MPM/URS, de fecha 11 de abril de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa. Concordante con el numeral 7) del artículo 9° en el cual se establece que corresponde al consejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que en su artículo 22° preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción,

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014 -2017- MINAM, precisa en el Artículo 10° que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Estos instrumentos deberán contener como mínimo, un diagnóstico de la situación de manejo de residuos sólidos de gestión municipal, identificación de los aspectos críticos y potencialidades





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 511 – MPM

del sistema de gestión y manejo de residuos sólidos municipales, objetivos estratégicos, metas y un plan de acción, donde se precisen las actividades, responsables, indicadores, cronograma de implementación para mejorar la gestión y manejo de residuos sólidos en toda la jurisdicción. Finalmente, también deberá contener mecanismos y actividades de seguimiento y evaluación de avances y resultados;

Que, la actualización del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Moyobamba 2022-2026, ha sido elaborado por el Equipo Técnico Provincial (ETP), reconocido con Resolución de Alcaldía N° 791 - 2021-MPM/A, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito provincial, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2022-MPM/URS, remitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, formula y presenta la solicitud la aprobación con Ordenanza Municipal la actualización del Plan Provincial de Manejo de Residuos Sólidos para la Provincia de Moyobamba 2022 – 2026;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8), Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA (PIGARS) 2022 – 2026

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la actualización del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Moyobamba (PIGARS) 2022-2026, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Facultar al Señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Moyobamba 2022-2026, para el mejor cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, la implementación y ejecución del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Moyobamba, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE